



Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de VUELING AIRLINES, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del día 24 de mayo de 2013, ha acordado convocar reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el Hotel Tryp Barcelona Aeropuerto, sito en Plaça del Pla de l'Estany, 1-2, Parque de Negocios Mas Blau II, en el Prat de Llobregat (Barcelona), el día 27 de Junio de 2013 a las 12:00 horas en primera convocatoria; y, el siguiente día 28 de Junio de 2013, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si ésta fuera procedente, para tratar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos, sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), del Informe de Auditoría y del Informe de Gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2012.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.- Ratificación de Consejero designado por el sistema de cooptación.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y de la consiguiente oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad a ser formulada por Veloz Holdco, S.L., Sociedad Unipersonal.

Quinto.- Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Sexto.- Toma de conocimiento del Informe Anual del Gobierno Corporativo.

Séptimo.- Someter a votación consultiva de la Junta el Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros

Octavo.- Toma de conocimiento sobre el Informe sobre el grado de cumplimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para la ejecución e inscripción en los correspondientes registros de los acuerdos adoptados, así como para la subsanación, aclaración e interpretación de los acuerdos adoptados en función de su efectividad y de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y demás organismos competentes.

1.- COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 y 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 8 del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta que por la presente se convoca.

El ejercicio del derecho de complemento a la presente convocatoria y del derecho de presentación de propuestas de acuerdo, deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad, Parque de los Negocios Mas Blau II, Plaça Pla de l'Estany, número 5, El Prat de Llobregat (Barcelona), a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho de complemento y/o el derecho de presentación de propuestas de acuerdo, y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el Orden del Día y/o las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

2. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, (www.vueling.com), con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que pudieran constituirse de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Las normas de funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en dicho Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.vueling.com)

3. DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social, sito en el Prat de Llobregat (Barcelona), Plaça Pla de l'Estany, número 5, Parque de Negocios Mas Blau II, el de consultar en la página web de la Sociedad (www.vueling.com) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día, así como en particular:

- Cuentas anuales –balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria–, e informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- Informe emitido por el Auditor de cuentas respecto a las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al año 2012.
- Informes del Consejo de Administración y las propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de accionistas en relación con los asuntos del orden del día.
- Informe anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2012, así como su anexo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, al que se hace referencia en el punto Séptimo del Orden del Día.
- Informe emitido por la sociedad PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. en relación con la valoración de las acciones de la Sociedad.
- Informe del Consejo de Administración en relación con la solicitud de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y formulación de una oferta pública de adquisición (OPA) de acciones.
- Perfil profesional biográfico de la Consejero cuyo nombramiento ha sido propuesto a la Junta General de Accionistas

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.vueling.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 10º del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera

facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 25 de Mayo de 2012, y acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista en el domicilio social o por correo electrónico dirigido a la dirección www.vueling.com, debiendo identificarse como accionistas.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta General.

4. DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de ciento cincuenta (150) acciones. Además, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, al menos, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

La acreditación de la condición de accionista se realizará mediante la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la propia Sociedad o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o de cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El accionista que no haya recibido su Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto en su domicilio podrá, hasta cinco (5) días antes de la celebración de la Junta General, solicitar un duplicado dirigiéndose a "investors@vueling.com" o bien obtenerla en el lugar y día de la celebración, acreditando convenientemente su identidad.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto se solicitará a los asistentes, para su conveniente registro, la acreditación de su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

5. VOTO A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN

Voto a distancia

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, informa que el voto podrá ejercitarse por correo postal mediante la remisión a la Sociedad de la correspondiente Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia.

Representación

Los accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta podrán hacerse representar en ella por otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, el artículo 12º del Reglamento de la Junta y en la Ley. La delegación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por lo que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

La delegación podrá ser otorgada mediante el apartado correspondiente de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto o cualquier otra fórmula admitida en derecho, siempre que quede constancia de la persona del representado y su firma, del representante y, en su caso, de las instrucciones de voto que se den.

Los accionistas titulares de menos de CIENTO CINCUENTA (150) acciones podrán delegar su representación y el ejercicio de sus derechos de voto en un accionista o Consejero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por las reglas de la Junta General.

En caso de agrupación con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, la representación se conferirá -por cualquier medio escrito que permita acreditarla- a uno de ellos y tendrá, en todo caso, carácter especial para esta Junta General. El accionista representante de la agrupación, deberá identificarse convenientemente e identificar a sus representados mediante la entrega de las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto o documento acreditativo al inicio de la celebración de la Junta General.

En todos los casos: (i) si no se especifica la persona del representante, se entenderá que se otorga la representación a favor del Presidente de la Junta General; y (ii) si no se especifica el sentido del voto a los distintos puntos del orden del día, se entenderá que se vota en el mismo sentido que las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General en cada caso.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar, de menores o incapacitados, de solicitud pública de representación, de otorgamiento de poderes generales y de representación de personas jurídicas que, en cualquier caso, deberá ser suficientemente acreditado por el representante.

La asistencia personal a la Junta del accionista dejará sin efecto cualquier delegación o representación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Los accionistas podrán delegar su asistencia y votación por correspondencia postal. A tal efecto, cumplimentarán sus correspondientes Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto, mediante la designación de un representante o la indicación del sentido del voto a los puntos del orden del día o ambas menciones; y procederán, una vez suscritas, a la entrega o envío a la Sociedad (Oficina de Atención al Accionista, Parque de Negocios Mas Blau II, Plaça Pla de l'Estany, 5, El Prat de Llobregat, Barcelona).

Si en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto no se indicase ninguno de los apartados señalados en el párrafo anterior, se entenderá que el accionista otorga su representación a favor del Presidente de la Junta General y vota en el mismo sentido que las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General en cada caso.

El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá realizarse también por medios electrónicos con los requisitos

formales necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante. Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.vueling.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad (www.vueling.com) se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

Las representaciones y votos recibidos por correo postal así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos serán admitidos siempre que se reciban al menos 24 horas de antelación al día previsto para la primera convocatoria de la Junta General. Es decir, antes de las 12:00 horas del 26 de junio de 2013.

6. GENERAL:

- **Información General:** Para mayor información sobre la Junta General, los accionistas pueden consultar la página corporativa de la Sociedad (www.vueling.com) o dirigirse a la Oficina del Accionista en el domicilio social llamando al 93 378 77 16 “Línea de Atención al Accionista”, en horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes).
- **Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta General:** (i) La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente dejará sin efecto dicha delegación o voto. (ii) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. (iii) El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con sus acciones. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.
- **Intervención Notarial:** El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.
- **Normativa de la Junta General:** La Junta General se regirá por lo dispuesto en la normativa de aplicación y por el Reglamento de Junta General de Accionistas de VUELING AIRLINES, S.A., el cual se encuentra a disposición de los señores y señoras accionistas en la página web corporativa (www.vueling.com).
- **Datos personales:** Se comunica a los señores y señoras accionistas (o a quienes actúen en su representación) que los datos personales que se faciliten para el ejercicio o delegación de los derechos de asistencia y voto en la Junta General serán tratados por la Sociedad a los efectos de permitir el ejercicio de estos derechos y remitirle información sobre las actividades y negocios de la Sociedad y otras informaciones de su interés. Asimismo, se informa a los accionistas que mediante la presente consienten para que dichos datos se incorporen a un fichero

informático propiedad de la Sociedad y se traten con las finalidades indicadas. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad.

- **Incidencias técnicas:** La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.
- **Apertura de las mesas de registro:** Se comunica a los señores y señoras accionistas que a fin de que la Junta General se inicie a la hora prevista, las mesas de recepción se abrirán con una hora de antelación para atender a los trámites de registro y acceso.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es el día 27 de junio de 2013.

En El Prat de Llobregat (Barcelona), a 24 de mayo de 2013.-

El Secretario del Consejo de Administración,

D. Pedro Ferreras Díez

INFORME Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VUELING AIRLINES, S.A. AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/28 DE JUNIO DE 2013

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), del Informe de Auditoría y del Informe de Gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2012.

El Consejo de Administración acuerda elevar a la Junta General las siguientes propuestas de acuerdo al respecto:

1.- *Aprobar las Cuentas Anuales de la compañía VUELING AIRLINES, S.A., comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Propuesta de Aplicación de Resultados correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2012. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.*

2.- *Destinar los resultados del ejercicio 2012, que ascienden a 28.332 miles de euros:*

(Miles de Euros)

- <i>A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores</i>	<i>27.561</i>
- <i>A reserva por fondo de comercio</i>	<i>771</i>
	<hr/>
	<i>Total 28.332</i>

3.- *Aprobar el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2012.*

INFORME Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VUELING AIRLINES, S.A. AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/28 DE JUNIO DE 2013

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Se propone aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2012.

INFORME Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VUELING AIRLINES, S.A. AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/28 DE JUNIO DE 2013

Ratificación del Consejero designado por el sistema de cooptación.

Acuerdo que se propone:

La Junta General ratifica el nombramiento de Doña Niamh Jane Mc Carthy [mayor de edad, de nacionalidad irlandesa, con domicilio a estos efectos en IAG, 2 World Business Centre, Newall Road, London Heathrow Airport, TW6 2SF, Reino Unido, con pasaporte irlandés vigente nº S 382938, y titular del Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) Y2953725-X] como Consejero de la Sociedad con el carácter de Dominical y por el mismo periodo que resta a los actuales miembros del Consejo, esto es, hasta el 16 de Julio de 2015, que fue realizado por el Consejo en su reunión del 24 de Mayo de 2013, por medio del sistema de cooptación y conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

INFORME Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VUELING AIRLINES, S.A. AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/28 DE JUNIO DE 2013

Examen y aprobación, en su caso de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y de la consiguiente oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad a ser formulada por Veloz Holdco, S.L., Sociedad Unipersonal.

A la vista del informe formulado por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 24 de mayo de 2013 sobre la propuesta de exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad, se acuerda:

I. Exclusión de negociación.

Aprobar la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y, consecuentemente, de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), así como la solicitud de la exclusión de cotización de las referidas acciones, todo ello con expreso sometimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), y los artículos 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

II. Oferta pública de adquisición.

Aprobar que la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad a realizar conforme a lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, con motivo de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (la "**Opa de Exclusión**" o la "**Oferta**"), se formule por Veloz Holdco, S.L., Sociedad Unipersonal (el "**Oferente**" o "**Veloz Holdco**"). Asimismo, aprobar la formulación de la Opa de Exclusión, el precio de la Oferta y la realización de ésta con arreglo a los términos y condiciones que seguidamente se indican:

- **Oferente:** El Oferente será Veloz Holdco, con domicilio social en Madrid, calle Velázquez 130, titular de NIF B-86.535.846, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.279, Hoja M-544.961, folio 91, inscripción 1ª.

Veloz Holdco es una sociedad controlada al 100% por International Consolidated Airlines Group, S.A. (“IAG”), siendo esta última titular indirecto de 27.066.896 acciones en total de la Sociedad, representativas del 90,511% de su capital social, a través de (i) el Oferente, quien es titular directo de 13.355.675 acciones de la Sociedad, representativas de un 44,66% de su capital social, y de (ii) Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora (“Iberia”), que posee 13.711.221 acciones de la Sociedad, representativas de un 45,85% de su capital social.

- Valores a los que se extiende la Opa de Exclusión: La Opa de Exclusión se dirigirá a todos los titulares de las acciones de la Sociedad salvo a aquéllos que (i) hubieran votado a favor de la exclusión en la presente junta general de accionistas y (ii) que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, el Oferente e Iberia, que son titulares en conjunto de 27.066.896 acciones en total de la Sociedad, representativas del 90,511% de su capital social, han manifestado que inmovilizarán sus respectivas acciones en la Sociedad hasta la conclusión del plazo de aceptación de la Oferta.

Al no existir derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants o cualesquiera instrumentos similares, que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones, la Opa de Exclusión no se dirigirá a tales valores o instrumentos.

- Contraprestación: La Opa de Exclusión se formulará como compraventa consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se fija en la cantidad de nueve euros con veinticinco céntimos de euro (9,25 €) por acción. Este precio cumple con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007 ya que no es inferior al mayor que resulta entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 10606/2007 y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. En el supuesto de que la Sociedad realizase el pago de cualquier dividendo, o remunerase de cualquier otra forma a sus accionistas con anterioridad a la fecha de publicación del resultado de la Oferta, se podrá ajustar el precio, previa

obtención, cuando proceda, de la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- Finalidad: La Opa de Exclusión se formulará con ocasión de la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de la Sociedad, la cual tendrá lugar en la fecha de liquidación de la Oferta, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.
- Compraventa forzosa: El Oferente ha manifestado su intención de ejercitar el derecho de compraventa forzosa en el supuesto de que, como consecuencia de la Opa de Exclusión, se cumplan las condiciones previstas en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 1066/2007.

III. Delegación de facultades a favor del consejo de administración.

En relación con este acuerdo, se acuerda delegar en el consejo de administración todas y cada una de las siguientes facultades, con facultad de sustitución en cualesquiera de los miembros del consejo de administración y en su Secretario y Vicesecretaria, y en los términos más amplios que en Derecho se requieran:

- 1) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de este acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia del mismo.
- 2) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar el presente acuerdo o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución del mismo y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran la admisión del presente acuerdo y de sus consecuencias por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otras instituciones u organismos o su inscripción en el Registro Mercantil.
- 3) Tomar conocimiento y aceptar en nombre y representación de la Sociedad cuantas modificaciones, mejoras y términos y condiciones adicionales pudieran plantearse por el Oferente en relación con la Opa de Exclusión, siempre y cuando se ajusten a las previsiones relativas a las ofertas públicas de adquisición de valores y siempre y cuando el precio de la Opa de Exclusión no sea inferior al aprobado por la junta general y que resulta de este acuerdo.
- 4) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las

Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), las entidades participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

- 5) Revocar la designación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) y sus sociedades adheridas como entidades encargadas de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, y, en su caso, designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad.
- 6) Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Opa de Exclusión, obtener la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad que, de manera automática deberán quedar excluidas de cotización oficial una vez se haya liquidado la Opa de Exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 y así lo haya verificado expresamente la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- 7) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario llevar a cabo cualesquiera actuaciones relativas a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular de las citadas en el apartado 4 anterior.
- 8) Comparecer ante los Registros Mercantiles que sean competentes, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin del presente acuerdo, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en los no previsto por la presente junta general de accionistas, incluso modificando la redacción y las condiciones en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o

recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o el Registro Mercantil.

- 9) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo.

El texto íntegro del citado Informe formulado por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 24 de mayo de 2013 sobre la exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General.

<p>INFORME Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VUELING AIRLINES, S.A. AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/28 DE JUNIO DE 2013</p>

Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se acuerda elevar a la Junta General, previo el informe favorable emitido al respecto por la Comisión de Auditoria y Cumplimiento de la Compañía la siguiente propuesta:

Nombrar a la sociedad DELOITTE, S.L. (con domicilio en Madrid, Plaza Ruiz Picasso, nº 1, Torre Picasso, con C.I.F. número B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, Sección 8ª, Hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas –ROAC- con el número S-06921) como Auditores de Cuentas de la Sociedad para las cuentas anuales de la Sociedad, por un periodo de un año que principiará a contarse el 1 de Enero de 2013.

INFORME Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VUELING AIRLINES, S.A. AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/28 DE JUNIO DE 2013

Someter a votación consultiva de la Junta el Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros

Acuerdo que se propone:

Votar favorablemente el Informe aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 22 de Febrero de 2013, sobre Remuneraciones de los Consejeros, la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el ejercicio 2013, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2012, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros en el ejercicio 2012, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

El texto completo del citado Informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General.

INFORME Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VUELING AIRLINES, S.A. AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/28 DE JUNIO DE 2013

Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para la ejecución e inscripción en los correspondientes registros de los acuerdos adoptados, así como para la subsanación, aclaración e interpretación de los acuerdos adoptados en función de su efectividad y de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y demás organismos competentes.

En relación al presente punto del Orden del Día de carácter meramente técnico - jurídico, el Consejo de Administración elevará a la Junta General las siguientes propuestas de acuerdo:

Delegar indistintamente en el Presidente, en el Secretario y en el Vicesecretario del Consejo de Administración las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo al efecto realizar cuantos trámites y actuaciones sean necesarios y suscribir, otorgar y elevar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para la interpretación, aclaración, fijación, concreción, complemento, desarrollo o rectificación de errores o subsanación de defectos de tales acuerdos; y en particular, todo cuanto sea imprescindible para la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otros Registros Públicos de los acuerdos que sean inscribibles.

Los presentes informes y propuestas de acuerdo a someter a la Junta General, han sido aprobados en el Consejo de Administración de fecha 22 de Febrero de 2013, a excepción del Informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 24 de mayo de 2013 sobre la exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad y las propuestas de acuerdo relativas a los puntos tercero y cuarto del orden del día; poniéndose a disposición de los accionistas a partir del momento de publicación de la convocatoria de Junta General, publicándose por los medios habituales de información general (página web corporativa) y procediéndose a la correspondiente comunicación a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

INFORME QUE LA COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS ELEVA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PROTOCOLO SOBRE OPERACIONES VINCULADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS DURANTE EL EJERCICIO 2012.

Introducción

La Comisión de Operaciones Vinculadas de VUELING AIRLINES, S.A. (la “**Sociedad**”) emite el presente Informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2012 para su elevación al Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de que éste proceda a evaluar el funcionamiento de esta Comisión durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 iii) del Reglamento del Consejo de Administración.

En virtud de la fusión, entre la Sociedad y Clickair S.A. mediante la absorción de ésta por aquella, consumada mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fecha 14 de julio de 2009, Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. (“**Iberia**”), como accionista mayoritario de Clickair S.A., recibió en canje de sus acciones de ésta, acciones representativas del 45,85% del capital social de la Sociedad. En la medida en que, tras la fusión, Iberia alcanzó un porcentaje de derechos de voto en la Sociedad superior al 30% y se acordó por la Comisión Nacional del Mercado de Valores que no era exigible formular una OPA, se hizo necesario incorporar el “*Acuerdo de Intenciones entre Iberia Líneas Aéreas de España y Vueling Airlines sobre un Protocolo de Conflictos de Interés*” en fecha 10 de Junio de 2009 y su Anexo “*Protocolo sobre operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés*” y crear la Comisión de Operaciones Vinculadas, dotándola de su correspondiente Reglamento Interno.

Composición

Durante el año 2012 no se han producido modificaciones en la composición de la Comisión. Consecuentemente, a fecha 31 de Diciembre de 2012, la composición de la Comisión era la siguiente:

Nombre	Cargo
D. Josep Piqué i Camps	Presidente. Consejero independiente no ejecutivo
D. Pedro Mejía Gómez	Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
D. Daniel Villalba Vila	Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
D. Miguel A. Fernández Villamandos	Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
D. Jaime Manuel de Castro Fernández	Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
D. Pedro Ferreras Díez	Secretario no Consejero
Dña. Ester Escrivá de Romaní Giró	Vicesecretario no Consejero

La Comisión de Operaciones Vinculadas está integrada por un mínimo de tres Consejeros, ningún integrante es Consejero dominical de Iberia y la mayoría de sus miembros son Consejeros independientes, con lo que se cumplen sobradamente los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

La Comisión se encuentra compuesta por miembros con amplios conocimientos, aptitudes y experiencia para coadyuvar al efectivo cumplimiento de las funciones propias de la misma.

Funciones y competencias

La Comisión cumple de manera eficaz con su función primordial establecida en el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Operaciones Vinculadas, de asesorar y asistir al Consejo de Administración para garantizar la independencia de la Sociedad en la toma de decisiones, y que las relaciones entre la Sociedad y sus socios mayoritarios se basen en los principios de preferencia y tutela del interés social de las compañías; en particular, asegurando la protección de los accionistas minoritarios de la Sociedad, especialmente en cuanto a:

- i) Definición del ámbito de actuación de la Sociedad; y
- ii) Aplicación de la regulación marco aplicable a las relaciones de negocio y operaciones comerciales de Vueling con Iberia y las sociedades del Grupo Iberia, conforme a lo establecido en el Protocolo sobre Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés.

La Comisión cuenta con los medios adecuados para cumplir eficazmente las funciones y competencias que tiene atribuidas estatutaria y reglamentariamente.

- I. En su sesión de fecha 27 de abril de 2012, la Comisión acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre (i) la suscripción del Acuerdo de ITA (*“Interline Traffic Agreement”*) con British Airways para la conectividad de vuelos entre ambas compañías aéreas, por el plazo y demás condiciones expuestas en el Informe emitido por el *“Management”* de la Sociedad sobre el contenido del citado Acuerdo; (ii) la suscripción del Acuerdo de Oficina Técnica, Despacho de Vuelos y Auditorías (*“Flight Operations Service Level Agreement”*) con Iberia Express con sujeción a las condiciones expuestas por el Consejero Delegado; (iii) la suscripción del Acuerdo con Iberia Express sobre Protección de Pasajeros con sujeción a las condiciones expuestas por el Consejero Delegado; y (iv) extender por el plazo de un mes el contrato de arrendamiento del avión EC-FQY suscrito con Iberia

El pleno del Consejo de Administración, en sesión del 27 de abril de 2012 acordó, por unanimidad, autorizar en las condiciones presentadas la suscripción con British Airways del Acuerdo de ITA; la suscripción con Iberia Express del Acuerdo sobre Oficina Técnica, Despacho de Vuelos y Auditorías; y del Acuerdo sobre Protección de Pasajeros.

- II. La Comisión, en su sesión de 23 de noviembre de 2012, acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la suscripción del Acuerdo Complementario al Contrato de Mantenimiento y Soporte de la Flota de Aviones A-320 suscrito con Iberia, con sujeción a las condiciones expuestas por el Consejero Delegado.

El pleno del Consejo de Administración, en sesión del 23 de noviembre de 2012 acordó por unanimidad autorizar, en las condiciones presentadas la suscripción con Iberia del Acuerdo Complementario al *“Contrato de Mantenimiento y Soporte de la Flota de Aviones A-320”*.

- III. En su siguiente sesión de 21 de diciembre de 2012, la Comisión acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la suscripción con IBERIA del *Memorandum of Understanding*, que recoge los principales acuerdos comerciales alcanzados entre las partes para el arrendamiento a corto/medio plazo por parte de la Sociedad de cinco (5) aeronaves para dar cumplimiento al plan de flota 2013. Asimismo, se acordó incorporar al *Memorandum of Understanding* a suscribir con IBERIA la recomendación contenida en el *Internal Audit Memorandum* emitido al efecto.

El pleno del Consejo de Administración, en sesión del 21 de diciembre de 2012 acordó por unanimidad autorizar, en las condiciones presentadas a este Consejo la suscripción con IBERIA del precitado *Memorandum of Understanding*.

Todos los acuerdos del Consejo de Administración al respecto, han sido adoptados sin la intervención, tanto en la deliberación como en la votación, de los consejeros dominicales de Iberia que, en cada ocasión, se han ausentado al efecto de la Sala del Consejo.

Conforme a ello, se concluye que la Comisión de Operaciones Vinculadas ha asumido y desarrollado de manera eficaz las competencias más relevantes que tiene atribuidas.

Funcionamiento

Para cumplir las funciones anteriores, la Comisión de Operaciones Vinculadas se reunirá periódicamente en función de las necesidades y para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas, conforme a lo previsto en el artículo 6.i del Reglamento de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

La Comisión se ha reunido, en total, cuatro (4) ocasiones durante el ejercicio 2012.

El Presidente de la Comisión ha cumplido con su obligación de convocar la sesión con una antelación mínima de dos días a la fecha señalada para la sesión. Sus miembros han asistido a las reuniones celebradas, informándose debidamente con carácter previo sobre los asuntos a tratar y participando activamente en el seno de dichas sesiones de una manera dinámica y constructiva.

La Comisión cumple con la obligación establecida en el artículo 21 i) del Reglamento del Consejo de Administración de levantar acta de sus sesiones a través de su Secretario o, en su defecto, su Vicesecretario.

Consecuentemente, el funcionamiento de la Comisión es adecuado y eficaz para el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos estatutaria y reglamentariamente.

El presente Informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas de VUELING AIRLINES, S.A. ha sido aprobado en su sesión del día 22 de febrero de 2013, para su sometimiento al Consejo de Administración de la Sociedad.

INFORME SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE VUELING AIRLINES, S.A.

1. Introducción

El presente informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros de Vueling Airlines, S.A. (la "Sociedad" o "Vueling") ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores a los efectos de su sometimiento a la votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, de la Junta de Accionistas de la Sociedad.

En cumplimiento de dicha disposición, y previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad emite este informe sobre la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

El referido informe ha sido aprobado por unanimidad de todos los miembros del Consejo de Administración en su reunión de 22 de febrero de 2013 y se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas. Asimismo, se difundirá a través de la página web corporativa (<http://www.vueling.com>).

2. Régimen general de la Política de Retribuciones

De conformidad con el artículo 24.2 de los Estatutos Sociales corresponde a la Junta General establecer la remuneración fija de los integrantes del Consejo de Administración para cada ejercicio social. Asimismo, según el tenor del artículo 25 ("*derecho de retribución*") del Reglamento del Consejo de Administración, éste deberá aprobar anualmente la política de retribuciones de los consejeros e incorporarla a un Informe que se someterá con carácter consultivo como punto separado del orden del día y se pondrá a disposición de la Junta General.

También cabe señalar que dentro de las funciones básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra el informar y proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, los criterios de retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones. A tal efecto tiene competencias para "*informar y proponer el sistema y la cuantía de la retribución anual del Consejo de Administración y de las Comisiones.*"

En base a la política de total transparencia en materia de retribuciones de los administradores, se ha de indicar que la Sociedad tiene establecido un sistema de remuneración fija anual para los consejeros independientes y dominicales por su pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones Delegadas, no compatible con las retribuciones fijas o variables que puedan tener aquellos Consejeros que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o de alta dirección.

3. Resumen global de la aplicación de la política de retribuciones durante el ejercicio 2012 y detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

3.1. Retribuciones por el ejercicio de funciones de supervisión y decisión colegiada derivadas de la pertenencia al órgano de administración

Siguiendo las previsiones indicadas en el apartado anterior, el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2012 estableció la remuneración fija de los integrantes del Consejo para el ejercicio 2012 con una retribución total para el Consejo de un máximo de 1.000.000 euros, si bien en la citada cantidad no se incluyen las retribuciones fijas o variables que perciba el Consejero Delegado de la Sociedad habida cuenta de la relación laboral que mantiene con la misma.

A continuación se desglosa la remuneración de los consejeros independientes y dominicales de Vueling, en función de su cargo dentro del Consejo, y su pertenencia a las diferentes comisiones delegadas:

- A) El Presidente del Consejo de Administración percibió una cantidad fija anual de 320 miles de euros.
- B) Cada consejero percibió una cantidad fija anual de 40 miles de euros por el desempeño de su cargo;
- C) Los consejeros que a su vez forman parte de una Comisión percibieron asimismo una cantidad fija anual de 20 miles de euros. Dicha cantidad no es acumulativa en caso de pertenencia a más de una Comisión.

A excepción de la remuneración del Consejero Delegado por el ejercicio de sus funciones de alta dirección, cuyo desglose se indicará a continuación, los importes reflejados son la única remuneración que reciben los consejeros de la Sociedad. No se abonan dietas de asistencia ni la Sociedad ha contratado sistemas de previsión como pensiones complementarias o seguros de vida.

Por último, la Sociedad mantiene un seguro de responsabilidad civil a favor de sus Consejeros y Directivos con un coste anual por importe de 148 miles de euros.

3.2. Retribución de los consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones de alta dirección

La finalidad principal de la retribución de los consejeros ejecutivos es atraer y retener a los profesionales más destacados y adecuados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la compañía, mediante el establecimiento de un paquete retributivo competitivo. A los meros efectos aclaratorios se indica que en este concepto y para el ejercicio 2012 se incluye exclusivamente la retribución del Consejero Delegado por el desempeño de su función ejecutiva en la Sociedad, distinta de las de supervisión y decisión que ejerce colegiadamente en el Consejo, por las que no percibe remuneración.

3.2.1 Retribución fija

Vueling retribuye a su Consejero Delegado en el ejercicio de sus funciones de alta dirección considerando los criterios de dedicación, calificación y responsabilidad. Asimismo, la retribución fija se determina en función de la retribución de mercado comparable y su contribución a los objetivos estratégicos de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2012 la retribución fija ascendió a 339 miles de euros. Para el ejercicio 2013, la retribución fija se determinará en función de los mismos parámetros que la de 2012.

3.2.2 Retribución variable

Durante el ejercicio 2012, la retribución variable del Consejero Delegado en el ejercicio de sus funciones de alta dirección ha consistido en el abono de un bonus establecido en función de los resultados de Vueling y de sus objetivos de desempeño profesional.

Dichos objetivos se establecen anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Esta retribución supone una parte significativa de su remuneración y en el ejercicio 2012 ha ascendido a 250 miles de euros. Para el ejercicio 2013, la retribución variable se determinará en función de los mismos parámetros que la de 2012.

3.3. Retribución total del Consejo durante el ejercicio 2012

La retribución total de los consejeros en el ejercicio 2012 ha sido la siguiente (las cantidades se indican en miles de euros):

Consejeros (categoría) ¹	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN VARIABLE	Por pertenencia a Consejo Administración	Por pertenencia a una o más Comisiones Delegadas	TOTAL
Josep Piqué i Camps (I)	--	--	320 €	20 €	340 €
Enrique Donaire Rodríguez (D)	--	--	40 €	20 €	60 €
José María Fariza Batanero (D)	--	--	40 €	20 €	60 €
Manuel López Colmenarejo (D)	--	--	40 €	--	40 €
Jorge Pont Sánchez (D)	--	--	40 €	20 €	60 €

Miguel Ángel Fernández Villamandos (I)	--	--	40 €	20 €	60 €
Pedro Mejía Gómez (I)	--	--	40 €	20 €	60 €
Daniel Villalba Vila (I)	--	--	40 €	20 €	60 €
Isabel Marín Laplana (I)	--	--	40 €	20 €	60 €
Jaime Manuel de Castro Fernández (I)	--	--	40 €	20 €	60 €
Carlos Colomer Casellas (I)	--	--	40 €	20 €	60 €
Alejandro Cruz de Llano (E)	339 €	250 €	--	--	589 €

¹ Independiente (I), dominical (D) o ejecutivo (E).

Las cantidades indicadas son en todo caso cantidades fijas con carácter anual que se abonan mensualmente y con independencia del número de reuniones que hayan tenido lugar en el ejercicio.

4. Política retributiva de los miembros del Consejo de Administración de Vueling Airlines S.A. para el año en curso.

La política retributiva para el ejercicio actual se ajusta a los principios generales de la política de retribuciones antes descrita.

El Consejo de Administración ha acordado, en su sesión de fecha 22 de Febrero de 2013, continuar con la misma política de retribuciones de los Consejeros fijada para el ejercicio 2012 (y que se viene manteniendo desde el 2009) y, por consiguiente, establecer para el ejercicio en curso 2013, una retribución total para el Consejo de Administración de un máximo de 1.000.000 euros, acordando elevar a la Junta General dicho sistema de retribución. En la citada cantidad no se incluyen las retribuciones fijas o variables que perciba el Consejero Delegado de la Sociedad habida cuenta de la relación laboral que mantiene con la misma.

En consecuencia, se acuerda elevar a la Junta General, previo el informe favorable emitido al respecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la siguiente propuesta:

Establecer para el ejercicio en curso 2013 una retribución total para el Consejo de Administración de un máximo de 1.000.000 euros. En la citada cantidad no se incluyen las retribuciones fijas o variables que perciba el Consejero Delegado de la Sociedad habida cuenta de la relación laboral que mantiene con ésta.

Por último, conviene señalar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente, revisa periódicamente la política de retribuciones tanto del Consejo como de los altos directivos de la Sociedad, elevando al Consejo las propuestas que considere oportunas tanto en cuanto a conceptos como a sus cuantías.

En Barcelona, a 22 de Febrero de 2013.